



SALVANDO VIDAS

Santiago de Cali, 26 de abril de 2018

Señores
Dian
Seccional Cali
Ciudad

REF: Solicitud de permanencia al Régimen Tributario Especial

Con el fin de realizar el trámite de la referencia adjuntamos los siguientes documentos:

1. Informe Anual de Resultados con los datos de los proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
2. Los estados financieros de la entidad debidamente firmados.
3. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección,
 - En la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
 - Que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 del 2016, si hay lugar a ello.
 - En el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
4. La declaración de renta presentada del año gravable 2017
5. Certificación de requisitos del Representante Legal del cumplimiento de todos los requisitos durante el año 2017 según lo establece el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
6. Copia del documento privado para demostrar que está legalmente constituida.
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con los datos de los administradores, representantes y miembros del consejo de administración.



SALVANDO VIDAS

8. Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria:

En los estatutos de la entidad en su artículo No 7 indica “el objeto de la Fundación Equipo Scout de Emergencia y dice:

La Fundación Equipo Scout de Emergencia propone: Velar por el bienestar biopsicosocial de la comunidad Scout, de sus familias y de las comunidades en general, que se encuentren en riesgo o afectadas por situaciones de emergencia y/o desastre. Y también apoyar, gestionar y ejecutar proyectos, programas y acciones para la gestión del riesgo de desastres, de medio ambiente y desarrollo sostenible, orientados a la intervención de la amenaza y la vulnerabilidad con la finalidad de mitigar o disminuir los riesgos hacia la comunidad; en todos sus aspectos se podrán formular, presentar, evaluar, gestionar y ejecutar proyectos de: consultorías, asesorías, interventorías y otros con el sector público, privado y de cooperación internacional sobre los siguientes temas:

- 1. Planes municipales y/o departamentales de gestión del riesgo de desastres.*
- 2. Estrategias municipales y/o departamentales de respuesta a emergencias.*
- 3. Talleres de capacitación en planes comunitarios, planes empresariales, planes barriales, escolares, planes de eventos masivos, planes de emergencia y contingencia, centros seguridad humana, comerciales, hospitalarios, búsqueda y rescate en montaña, espacios confinados, manejo de equipos, conformación de brigadas, en lo ambiental, en riesgo o simulacros, primeros auxilios, Atención pre Hospitalaria (APH), primera respuesta, Soporte vital Básico (BLS), rescate acuático, búsqueda y rescate en espacios confinados (BREC), desarrollar todos proceso de gestión del riesgo.*
- 4. Promover la participación ciudadana en el proceso social de la gestión del riesgo de desastres... Entre otros*

Por lo que cumpliríamos con las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, en apoyo a la ciudadanía con temas de vulnerabilidad de riesgo de desastres.

En los mismos estatutos indica que los aportes no son reembolsados, artículo 19 en el numeral 4 que sus excedentes no son distribuidos. (Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016).

9. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.

Autorizo publicar los datos que contiene el registro en el aplicativo web que para ello señale la DIAN.

Cordialmente,

WALTER TRIVIÑO
Representante Legal